



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

12107-2001-2584

CIRCULAR N° 1935

SANTIAGO, 25 SEP 2001 \_\_\_\_\_

**SOLICITA INFORMACION SOBRE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR Y MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744.**



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

1.- Con motivo de los estudios que está realizando esta Superintendencia y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley N°16.395, se requiere que las Cajas de Compensación de Asignación Familiar y las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 remitan la siguiente información:

a) Nómina de la planta de personal de la Institución a septiembre de 2000. Dicha nómina deberá enviarse separadamente según los diferentes estamentos de funcionarios (directivos, profesionales, administrativos, de servicios menores, etc.), indicando junto al nombre del funcionario respectivo el cargo que detenta, y en el caso de los profesionales, además, la profesión.

Deberán incluirse también, pero en forma independiente, los cargos desempeñados por funcionarios a honorarios.

b) Monto de las remuneraciones brutas totales asignadas a cada cargo, vigentes a septiembre de 2000, desglosadas según los diferentes conceptos, esto es:

- Sueldo base
- Gratificaciones legales y/o voluntarias
- Asignaciones varias, detallando cada una de ellas
- Gastos de representación
- Participación
- Bonificaciones, detallando cada una de ellas
- Aguinaldos y
- Otros

Si hubiere remuneraciones pagadas en septiembre correspondientes a períodos superiores al mes, se deberá indicar sólo la parte proporcional a ese mes. Se deberá incluir también toda aquella remuneración que haya sido pagada o se pague en un mes diferente al de septiembre de 2000, en la proporción correspondiente a dicho mes.

Se hace presente que deberán señalarse los cargos que tienen algún beneficio especial, como pudiera ser la asignación de un automóvil para su uso, el arriendo de casa habitación, pago del impuesto a la renta personal o cualquier otro no especificado.

c) Para la nómina indicada en la letra a) deberá señalarse el origen de las remuneraciones especificadas en la letra b), esto es, si provienen de contrato colectivo o individual.

d) Copia de los convenios colectivos actualmente vigentes.

e) Una nómina con las indemnizaciones por años de servicios pagadas a los trabajadores de la entidad en el período comprendido entre octubre de 2000 y septiembre de 2001, indicando para cada caso, el nombre y Rut del beneficiario, la fecha de contratación, la fecha de término del contrato, el estamento al que pertenece, los meses de indemnización pagados y el monto correspondiente.



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

2.- La presente información deberá remitirse a esta Superintendencia a más tardar el día 10 de octubre de 2001. Aquella correspondiente a las letras a), b) y c) deberá remitirse en medio magnético (diskette) en archivo de base de datos del tipo D.B.F.

Saluda atentamente a Ud.,



  
FMV/EQA  
DISTRIBUCION

- Mutualidades de Empleadores de de la Ley N°16.744  
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar